Asunción, 25 de julio de 2022.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a usted, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISION DE AGUA MINERAL" con ID N° 407236, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido.

Al respecto, inicialmente en fecha 04/07/2022 se previó la presentación y apertura de ofertas, sin embargo, al no contar con la cantidad mínima de ofertas establecida en el Art. 34° de la Ley 2051/03, se procedió a postergar el cronograma de la convocatoria estableciendo como fecha de presentación y apertura de ofertas para el 12/07/2022, momento en el cual se contó con tres (3) ofertas: CEGA INDUSTRIAL S.A. 80108519-5, SOME S.A.C.I.A 80020681-9, y SELTZ SA 80012387-5; por lo que se procedió al acto de apertura de los sobres, en cuyo acto se realizó una verificación cuantitativa de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial las que fueron proveídas en su totalidad por las empresas participantes, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres labrada para el efecto, en la cual se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 56° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, al cual nos remitimos.

En dicho documento se dejó asentada la siguiente observación:

1. La representante de la firma SOME SACIA. deja constancia que la firma CEGA INDUSTRIAL S.A . no presenta certificado de origen otorgado por MIC de la marca CERRO CORA y presenta constancias de RSPA y RE. debiendo ser registro no constancia.

Durante la evaluación de ofertas se realizarán las verificaciones documentales de rigor exigidas en las bases del llamado de manera a determinar que la oferta a ser determinada como gananciosa cumpla con todos los requerimientos legales y técnicos.

En este sentido, en fecha 21/07/2022 vía correo electrónico se ha solicitado expresamente a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. cuanto sigue:

1. Presentar Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
2. Solicitamos aclaración sobre el fabricante de los bienes ofertados, Agua mineral sin gas, en bidón de 20 litros, de la marca CERRO CORA de procedencia nacional, a efectos de verificación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio de la expedición del Certificado de Producto y Empleo Nacional. En ese sentido les consultamos el nombre y número de RUC del Fabricante, en vista a que, en documentos de su oferta, los informes de Ensayo del INTN hacen referencia a la marca, siendo el solicitante CEGA INDUSTRIAL S.A.; sin embargo, en los documentos del INAN hacen referencia como elaborador a la firma ALUGIM S.A.

El oferente CEGA INDUSTRIAL S.A., en fecha 22/07/2022 da respuesta a lo solicitado dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto, expresando en correo electrónico cuanto sigue: *"Buenas tardes, me dirijo a ustedes a fin de hacerle llegar el documento solicitado también aclarar que nosotros Cega Industrial SA somos distribuidores de agua mineral marca CERRO CORA y el mismo es fabricado por la empresa ALUGIM SA y el mismo no cuenta con producto empleo nacional"*. (sic) El resaltado es nuestro.

Así mismo, en la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha verificado que los titulares, directivos, socios, accionistas y/o representantes de las empresas oferentes no se hallan comprendidos en la prohibición

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"
COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

prevista en la ley, se adjunta cuadro de verificación realizada en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), que permiten la emisión de la Constancia de Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a.

Respecto al Margen de Preferencia, dentro del análisis de los precios ofertados, se debe considerar que el PBC establece un margen de preferencia para productos y servicios de origen nacional, en concordancia con lo señalado en la Ley N° 6575/2020, en ese sentido el Pliego de Bases y Condiciones expresamente establece: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional. El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. En tal sentido, la Ley N° 4558/2011, con la redacción dada por la Ley modificatoria N° 6575/2020, dispone textualmente: "*Dispónganse que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional*".

Dada la información obtenida desde la página web del Ministerio de Industria y Comercio, el único oferente que se acoge al beneficio del Margen de preferencia por obtener el Certificado de Producto y Empleo Nacional es SOME S.A.C.I.A., conforme puede apreciarse en el cuadro adjunto comparativo de precios, siendo el oferente mencionado, el que presenta la oferta económica más baja considerando el margen de preferencia.

Así también, se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 y siguiendo dicha normativa, se verifica que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de diferencia con relación a los precios referenciales establecidos para el efecto.

Realizadas las verificaciones de las documentaciones presentadas, se constata que la oferta presentada por la firma: SOME S.A.C.I.A., cumple con las especificaciones, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la Carta de Invitación. Se adjunta Cuadro de verificación de Documentaciones.

Que la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: "***Adjudicación.*** *Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación es por el total, se recomienda la adjudicación a la firma **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N° 80020681-9** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISION DE AGUA MINERAL"** con **ID N° 407236**, en la modalidad de Contrato Abierto por Montos, por el **MONTO MINIMO** de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-)**, y el **MONTO MÁXIMO** de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-)**, IVA incluido, de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del llamado y la oferta presentada por la firma a ser adjudicada.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuentan con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se verifica en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica institucional.**

Es nuestro dictamen.

Ing. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DNA - ADUANA

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"
COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

CONTRATACION DIRECTA

Convocatoria de la Licitación 407236 - PROVISION DE AGUA MINERAL

REQUISITOS DOCUMENTALES

DOCUMENTOS	CEGA INDUSTRIAL S.A. 80108519-5	SOME S.A.C.I.A 80020681-9	SELTZ SA 80012387-5
Formulario de Oferta (*)	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No se gestionó docuemento ante el MIC	Cumple _ Verificado página web del MIC	No se gestionó docuemento ante el MIC
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple, Presenta ante requerimiento de la convocante	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado SIPE	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado SIPE	Cumple _ Verificado SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple _ Verificado documento SIPE	Cumple _ Verificado SIPE	Cumple _ Verificado SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Verificado SIPE	Cumple _ Verificado SIPE
Experiencia requerida y Capacidad Técnica			
Demostrar la experiencia en PROVISION DE AGUA MINERAL con facturaciones de venta y/ o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018, 2019 y 2020 años. Presetnar Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente	Cumple _ Verificado Constancia de RUC	Cumple _ Verificado Constancia de RUC	Cumple _ Verificado Constancia de RUC
Habilitación en el rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar, a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de T ributación, www.set.gov.py. T odo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	Cumple _ Verificado Constancia de RUC	Cumple _ Verificado Constancia de RUC	Cumple _ Verificado Constancia de RUC

C.P. Carlos Martínez, Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones DAF - DNA

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA

Convocatoria de la Licitación 407236 - PROVISION DE AGUA MINERAL

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	Miembros	OBSERVACION
CEGA INDUSTRIAL S.A. 80108519-5	547.367	ANTOLINA LEIVA DE ROMERO	Verificación realizada en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), que permiten la emisión de la Constancia de Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a., donde se ha comprobado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
	992.584	CATALIONA BEATRIZ LEIVA DE TRIGO	
SOME S.A.C.I.A 80020681-9	1.417.774	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	
	800.874	ROQUE OSVALDO MEZA ROA	
	438.507	RAMON OSVALDO MEZA DELGADO	
SELTZ SA 80012387-5	300.625	ENRIQUE SALOMON JOY	
	1.329.372	JORGE MARIA SALOMON JOY	
	488.804	MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI	

Lic. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

CONTRATACION DIRECTA

Convocatoria de la Licitación 407236 - PROVISION DE AGUA MINERAL

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

(3% de la Oferta _ 90 días)

OFERENTE	GARANTIÁ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	TOTAL OFERTA	PORCENTAJE	CAPITAL ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIÓN
CEGA INDUSTRIAL S.A. 80108519-5	Declaración Jurada	100.000.000	50,00	50.000.000	CUMPLE	CUMPLE
SOME S.A.C.I.A 80020681-9	Declaración Jurada	100.000.000	3,00	3.000.000	CUMPLE	CUMPLE
SELTZ SA 80012387-5	Declaración Jurada	100.000.000	3,00	3.000.000	CUMPLE	CUMPLE

CONTRATACIÓN DIRECTA

Convocatoria de la Licitación 407236 - PROVISION DE AGUA MINERAL

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	CEGA INDUSTRIAL S.A. 80108519-5						SOME S.A.C.I.A 80020681-9						SELTZ SA 80012387-5					
							Marca	Procedencia	Precio unitario	Diferencia	Porcentaje	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Diferencia	Porcentaje	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Diferencia	Porcentaje	Precio Total
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	10.833	1	CERRO CORA	NACIONAL	8.300	-2.533	-23,38	8.300	CIMES	NACIONAL	8.800	-2.033	-18,77	8.800	SELTZ	PARAGUAY	12.300	1.467	13,54	12.300
						Precio Total						8.300						8.800						12.300

Aplicación de Margen de Preferencia

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	CEGA INDUSTRIAL S.A. 80108519-5					SOME S.A.C.I.A 80020681-9					SELTZ SA 80012387-5				
							Marca	Procedencia	Precio unitario	Porcentaje	Precio unitario aplicado Margen de Preferencia	Marca	Procedencia	Precio unitario	Porcentaje	Precio unitario aplicado Margen de Preferencia	Marca	Procedencia	Precio unitario	Porcentaje	Precio unitario aplicado Margen de Preferencia
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	10.833	1	CERRO CORA	NACIONAL Sin Certificado de Origen Nacional	8.300	(+) 40%	**11.620**	CIMES	NACIONAL Presenta Certificado de Origen Nacional	8.800	(+) 0%	**8.800**	SELTZ	PARAGUAY Sin Certificado de Origen Nacional	12.300	(+) 40%	**17.220**